



Dirección General
de Ordenación e Inspección
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Comunidad de Madrid

SERVICIO DE REGISTROS OFICIALES DE SALUD PÚBLICA
Pº RECOLETOS Nº 14 3ª PLANTA
28001 MADRID
TLF.: 91 426 93 29/35/37

VISIÓN Y VALOR CONSULTING S.L.
C/ CASTILLO DE ARÉVALO Nº 7 PORTAL 8
28230 LAS ROZAS DE MADRID

AUTORIZACIÓN DE CENTROS DE FORMACIÓN DE MANIPULADORES DE ALIMENTOS

Datos del solicitante

Nombre/Razón social: **VISIÓN Y VALOR CONSULTING S.L.**

C.I.F.: **B-85161008**

Domicilio: **C/CASTILLO DE ARÉVALO Nº 7 PORTAL 8**

Población: **LAS ROZAS DE MADRID** Código Postal: **28230**

Tipo de solicitud: Autorización Renovación

La Dirección General de Ordenación e Inspección ostenta la competencia para dictar el presente acto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del Decreto 10/2001, de 25 de enero, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos, autorización, control y supervisión de los Centros y Programas de Formación en la Comunidad de Madrid, en concordancia con los artículos 10 y 11 del Decreto 22/2008, de 3 abril por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad.

El Director General de Ordenación e Inspección, a la vista de la solicitud presentada por la empresa **VISIÓN Y VALOR CONSULTING, S.L.**, y considerando que el solicitante cumple lo estipulado en el Artículo 4 del Decreto 10/2001, de 25 de enero, y en la Orden 73/2002, de 30 de enero, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos, autorización, control y supervisión de los Centros y Programas de Formación en la Comunidad de Madrid,



REGISTRO DE SALIDA
Ref:07/660557.9/09 Fecha:21/10/2009 13:33



Registro de la Consejería de Sanidad
Reg. Aux. Cons. Sanidad (Recoletos)
Destino: VISIÓN Y VALOR CONSULTING S.L.

RESUELVE

Conceder la **autorización** como **Centro de Formación de Manipuladores de Alimentos** para la **modalidad de formación PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL** a la empresa **VISIÓN Y VALOR CONSULTING S.L.**, para los sectores: **SECTOR INDUSTRIAL: Carnes y productos cárnicos, Pescados y productos de la pesca, Leche y productos lácteos, Huevos y ovoproductos, Comidas preparadas, Pan y pasteles, Productos vegetales (hortalizas, frutas, legumbres y cereales); SECTOR MINORISTA: Carnicería y derivados, Pescadería, Panadería/Pastelería, Frutas y Hortalizas, Minorista Polivalente**, por un plazo de cinco años, siempre que se mantengan las condiciones aportadas en la solicitud.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y ante la Viceconsejería de Sanidad, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 21 de octubre de 2009

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN E INSPECCIÓN
P.D. de firma (Resolución nº 259/08 de 18 de abril de 2008
del Director General de Ordenación e Inspección)

LA JEFA DEL SERVICIO DE REGISTROS
OFICIALES DE SALUD PÚBLICA


Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD



Carmen Fernández Aguado

Inscripción en el Fichero Automatizado

La empresa queda inscrita en el Fichero Automatizado de Centros de Formación de Manipuladores de Alimentos de la Comunidad de Madrid **-CEFORMA-** con la identificación **270/09/CM**, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 10/2001 de la Comunidad de Madrid.